



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

FECHA: 19 de agosto de 2022

PRESENTADO A: STELLA TAFUR GUERRERO

PRESENTADO POR LIDER DEL PROCESO: HECTOR FABIO ECHEVERRY

VALOR: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$13.868.920) M/CTE

1.- CONTEXTO ESTRATEGICO.

El servicio seguridad digital de la Empresa Social del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez se enmarca en la ruta del macroproceso de Procesos de Apoyo, proceso de Gestión de la Información y el subproceso de Informática.

2. - NATURALEZA JURIDICA.

EL HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ es una empresa social del estado, cuyo objeto social, es la de prestar los servicios de salud de mínima complejidad contribuyendo al mantenimiento del estado de salud de su población en su área de influencia, con capacidad para ofrecer servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación acordes con la necesidad determinadas en el perfil pedagógico y con sujeción al plan sectorial de salud y al plan de desarrollo del Departamento y del Municipio de Tuluá y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento del valle del Cauca. Que dentro de las facultades del gerente del HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ, Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. Que los artículos 194 y subsiguientes de la Ley 100 de 1993 o Régimen del Sistema General de Seguridad Social Integral, crean y establecen el régimen de funcionamiento de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, entidades de categoría especial, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, reglamentadas a través del Decreto 1876 de 1994, derogado por el decreto 780 de 2016 El Hospital Rubén Cruz Vélez E.S.E. se rige en materia de contratación por el Derecho privado y en especial por su Estatuto de Contratación, que para el caso del Hospital es el acuerdo de Junta Directiva No. 003 del 11 de agosto de 2021 y Resolución No. 166 del 11 de junio de 2021. Por lo anterior, y atendiendo los preceptos legales del artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el concepto No.1263 de fecha 06 de Abril de 2000, proferido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil -, HMP: Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRIGUEZ ARCE, y el concepto No. 5993 de fecha 26 de Agosto de 2003, proferido por la Jefe de la Oficina Jurídica – Asesora Jurídica y de apoyo legislativo del Ministerio de Protección Social, Dra. CLAUDIA JANETH WILCHES ROJAS, la presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto y Manual de Contratación, es decir se someterá a las normas del derecho privado.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tener los equipos de cómputo protegidos contra los ataques que hay en la red es necesario. Cada día encontramos más virus y más fuertes, así como otros ataques que pueden dañar los dispositivos y, por lo tanto, destruir todo el material documental electrónico que tenemos grabados en el disco duro. Según el grado de potencia del virus, existe la posibilidad de que los equipos de cómputo queden inservibles y sea necesario hacer una gran inversión del presupuesto de la institución para reponer el daño.

Un buen programa antivirus y antispam protegerá mientras navegamos por Internet, evitando que los hackers consigan acceder a la información personal, tengan acceso a las cuentas bancarias y otros riesgos a los cuales estamos expuestos y se puedan materializar al no estar protegidos con estos programas. Este programa bloqueará cualquier conexión entrante no autorizada. Los hospitales no son necesariamente más susceptibles a los ataques de ransomware; sin embargo, un ataque puede tener consecuencias severas y perjudiciales en las entidades prestadoras de servicios de salud, como la pérdida de registros de pacientes y retrasos o cancelaciones del tratamiento.

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 2313132 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

El día de hoy, la protección antivirus de la Entidad es ejecutada por el producto ESET PROTECT ESSENTIAL, este software ofrece Administración remota Brinda una visibilidad general de la seguridad de la red en forma unificada y remota, independientemente del sistema operativo que se utilice -Windows, Mac o Android-, o del tipo de equipo -endpoints, máquinas virtuales o smartphones. Antispam A través de un filtro para spam veloz y eficaz, bloquea el correo electrónico que no se desea recibir. Antivirus & antispyware Brinda protección proactiva ante todos los tipos de amenazas offline y online, y evita que el malware se propague. Control de acceso web Permite definir categorías para limitar el acceso de usuarios a determinados sitios Web y asegura la red de tu empresa. Control de dispositivos USB, Impide que se realicen copias de datos privados a dispositivos desconocidos, y permite bloquear medios de almacenamiento que se conectan a través del BlueTooth, FireWire y puertos serie para prevenir el robo de tu información. Exploración avanzada de la memoria. Permite una prevención efectiva contra todo tipo de infecciones al analizarlos cuando se encuentran en la memoria; gracias a su tecnología detecta y detiene los tipos más furtivos de malware. Gestión de móviles corporativos Gestión remota de los dispositivos móviles de la empresa desde la consola de administración. Protección ante redes públicas Permite definir perfiles para los diferentes tipos de conexión y así mantener el equipo oculto, evitando el acceso de terceros con fines maliciosos. Protección de identidad en línea, Detecta y bloquea aplicaciones y correos electrónicos que solicitan información confidencial haciéndose pasar por entidades legítimas.

Por tal razón, se requiere la renovación del antivirus para protección de la información automatizada, equipos de computo y servidores de la institución, teniendo una renovación con la misma licencia que tiene el hospital, por un periodo de 2 años, lo cual contará con protección Antiransomware, Antispam, Anti Phishing y Control Web. Se sugiere que el proveedor contemple la posibilidad de capacitar el personal en la administración de la consola y los funcionarios y colaboradores de la entidad para sensibilizar sobre la seguridad de la información y brinde un soporte técnico en la medida de lo posible.

4.- OBJETO A CONTRATAR

ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS ESET PROTECT ESSENTIAL – DOSCIENTAS SESENTA (260) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ.

4.1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Renovar el licenciamiento del software antivirus ESET PROTECT ESSENTIAL, para los equipos y el servidor de La Empresa Social Del Estado Hospital Rubén Cruz Vélez

4.2. OBLIGACIONES GENERALES

Son obligaciones del contratista las siguientes:
GENERALES:

- A) Cumplir con el objeto del contrato.
- B) Acreditar el pago de la seguridad social de conformidad con el Ingreso Base de Cotización establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.
- C) Asumir el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- D) Asumir por su propia cuenta todos los gastos que requiera para la ejecución del objeto del contrato.
- E) Acatar las sugerencias del supervisor del contrato.
- F) Presentar por escrito las dificultades encontradas en la ejecución del contrato.
- G) Constituir la garantía única exigida para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato

4.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. 1. Término de licenciamiento por un lapso de dos (2) años. 2. La renovación de las licencias deberá contar con la actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores y las consolas de administración. 3. Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL. 3. Desde la consola se debe administrar en cada uno de los clientes y/o grupos, la actualización de los clientes, en su versión de antivirus, actualización de los archivos, servicios de definición y/o firmas de virus, motor de búsqueda,

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 8132 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

parches y actualizaciones extraordinarias por el término de vigencia del licenciamiento. 4. Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento. 5. El producto debe estar en capacidad de actualizar automáticamente las políticas de prevención, las vacunas o patrones sin congestionar la red, ni afectar el rendimiento de las estaciones por el término de vigencia del licenciamiento. 6. El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas por el término de vigencia del licenciamiento. 7. Debe ser compatible con Windows 11 e inferiores, Windows Server 2019/ Windows Server 2012R2 e inferiores. 8. El fabricante debe proveer un servicio proactivo para determinar e implementar políticas de prevenciones ante nuevos ataques, que se aplique los productos en forma automática y centralizada por el termino de vigencia de licenciamiento.

- b. ACTUALIZACIÓN CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN.** 1. La consola de administración debe permitir realizar la administración y aplicación de políticas antivirus, a través de protocolo TCP/IP, por nombre de máquina, usuario, administración por direcciones IP, etc. 2. La consola de administración, debe ser único punto de administración y control de todos los productos de la solución. 3. La consola de administración debe informar mediante reportes que virus fue detectado, en que archivos, en que computadores y que acción tomo el antivirus por el término de vigencia del licenciamiento. 4. La consola de administración debe permitir realizar, implementar y gestionar políticas de prevención de vacunas y de servicios de recuperación de datos, en forma automática e incremental. 5. La consola de administración debe permitir realizar escaneos simultáneos, programados o manuales a todos los equipos de la red, por grupos o de manera individual, como sea requerido por el administrador por el término de vigencia del licenciamiento. 6. La consola de administración debe informar un estado actual de la solución por producto (Protección de estaciones, de servidores, etc.). 7. La consola de administración debe implementar políticas de seguridad en forma centralizada, tales como: El bloqueo de puertos de las estaciones, el bloqueo de carpetas compartidas, la denegación de permisos de escritura, etc. 8. La comunicación entre el agente el servidor de la consola de administración debe ser bidireccional y por eventos; es decir, la comunicación se debe realizar solo cuando la consola tenga una actualización para entregar, o cuando el equipo tenga una novedad que reportar. 9. La consola de administración debe notificar al administrador cuando se implementa una nueva política de prevención de infecciones. 10. La consola de administración debe realizar la instalación de los productos en forma remota y centralizada por el término de vigencia del licenciamiento. 11. La consola de administración debe ser la única punta de actualización y se encarga de actualizar a los demás productos. 12. Afinamiento de la consola.
- C. LOS SERVICIOS POSVENTA:** 1. Soporte ilimitado, remoto y telefónico, 5x8x24 (es decir, cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas al día por veinticuatro (24) meses), de lo cual debe allegar un informe escrito de cada actividad realizada. 2. El contratista debe garantizar la calidad e idoneidad del Antivirus, actualizaciones y soporte técnico por el término de vigencia del licenciamiento, adicional a lo establecido en las garantías. 3. El contratista se obliga a brindar cuatro (4) horas de capacitación durante el plazo de ejecución del contrato e instalación de la última versión del antivirus. 4. Concientización de la seguridad de la información a los funcionarios y colaboradores (virtual).
- d.** El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o a quien el designe, los instaladores y manuales del fabricante en CD o medio magnético en el plazo de ejecución del contrato, así mismo será entregado el medio para realizar la consulta vía WEB a las bases de datos de conocimiento con las que cuente el fabricante del antivirus.

5. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será de treinta (30) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para la entrega de las Licencias. No obstante, es de tener en cuenta que la vigencia de las Licencias adquiridas, así como la duración de los servicios conexos será de dos (2) Años.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección establecida para este proceso marque con una (x).

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 234 3132 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
 Versión:002
 Fecha de Actualización:
 28/06/2021
 Fecha de Actualización:
 N/A

6.1.- CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU CUANTÍA.	
6.2.- CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA	x

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Marque con (X)

7.1. CONTRATACIÓN POR SU CUANTÍA.	CONTRATACION MÍNIMA CUANTÍA.	Entre 80 a 800 SMLMV.	
	CONTRATACION CUANTÍA. MENOR	Superior a 800 SMMLV e Inferior a 1.200 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas.	
	CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.	Superior a 1.200 SMMLV. Contrato Escrito, con formalidades plenas. Autorización de Junta Directiva.	

Marque con (X)

7.2. CONTRATACION DIRECTA POR SU NATURALEZA	a.- Cuando no se presenta propuesta alguna o ninguna propuesta se ajusta a las condiciones de la entidad o en general cuando falte voluntad de participación; la entidad podrá contratar directamente teniendo en cuenta los precios del mercado y los estudios y documentos previos que para el efecto se hayan realizado	b.- Cuando de acuerdo con la información que pueda obtener, no exista en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes y servicios	
	c.- Cuando se trate de contratos intuitu personas, esto es, que se celebren en consideración a las calidades personales del contratista	d.- Cuando la necesidad inminente del bien o servicio no permita solicitar varias ofertas punto de todo lo anterior se dejará constancia escrita	
	e. contratos de suministro o de prestación de servicios profesionales técnicos y de apoyo a la gestión y funcionamiento en las áreas administrativas o asistenciales se procederá a contratar con personas naturales y jurídicas que demuestren la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el tema de que se trate o para la ejecución de trabajos artísticos o tecnológicos que sólo puedan encomendarse a cierto tipo de personas por sus calidades individuales;	f. Igualmente, en el caso de contratación de personal a través de asociaciones sindicales y o empresas de servicios temporales.	

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

	g. En los casos de urgencia manifiesta o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la empresa social del estado		h. cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado esto es que sólo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad Industrial o los derechos de autor o por ser de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo	
	i.- En los contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles en los cuales la entidad actúe como arrendador o arrendatario		j. Los empréstitos externos o internos los cuales estarán sujetos a las disposiciones legales que los regulen.	
	k. contratos de cooperación técnica y financiera		l.- cuando se trate de servicios con precios y tarifas regulados por la autoridad competente	
	m. contratos de ciencia y tecnología		n. contratos interadministrativos asociaciones de municipios o de departamentos	
	o. convenios con personas naturales o jurídicas		p. contratos de leasing de seguros	
	q. cuando se hubiera declarado desierta la convocatoria pública, contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación		r. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 80 smlmv cualquiera que sea su naturaleza	X
	s. Suministro de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos que permitan desarrollar el objeto de la entidad.		t. Suministro para la adecuación, reparación y mantenimiento hospitalario.	

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$13.868.920) M/CTE M/CTE**

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización: 28/06/2021
Fecha de Actualización: N/A

MARCAR LA ÚTILIZADA

- A. SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO (*): X
B. SEGÚN INFORMACIÓN HISTORICA (**):

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) El Presupuesto Oficial definitivo del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA, es estimado conforme a los precios del mercado, se discriminan por producto y valor.

(**) El Hospital para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación tomó como referencia el promedio de los consumos anteriores efectuados durante el año 2021 por estos conceptos, por ende, se proyecta un costo para el presente contrato de

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Marque con (X)

CAPACIDAD LEGAL:

ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial en la invitación y/o términos de condiciones, la evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados, no será evaluada.

X

a) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

X

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3182 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

	<p>Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.</p> <p>La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada.</p> <p>En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.</p> <p>b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica)</p> <p>Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.</p> <p>Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.</p> <p>Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.</p> <p>Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.</p> <p>La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p> <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.</p> <p>En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión</p>	<p>X</p>
--	---	----------

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

	<p>temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.</p> <p>La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.</p> <p>c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)</p> <p>Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.</p> <p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.</p> <p>Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p>d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.</p> <p>e) HOJA DE VIDA.</p> <p>Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. (tanto para persona natural o jurídica)</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>
--	---	----------------------------

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



Rubén Cruz Vélez
Hospital General de San José

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

	<p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos</p> <p>f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA</p> <p>El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.</p> <p>g) SITUACION MILITAR (LIBRETA MILITAR)</p> <p>El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.</p> <p>Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.</p> <p>h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE realice la consulta respectiva.</p> <p>Ver http://www.procuraduria.gov.co</p> <p>i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.</p> <p>Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.</p> <p>Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.</p> <p>Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE, realice la consulta respectiva.</p> <p>Ver http://www.contraloriagen.gov.co</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>
--	---	--

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS,

ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

El proponente debe adjunta el certificado judicial, de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.

X

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la E.S.E. realice la consulta respectiva.

Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial

Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal.

X

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

I) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

X

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3182 Ext. 101
Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

 <p>Rubén Cruz Vélez Hospital</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
--	--------------------------------------	---

	No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas. m) SARLAFT El proponente deberá diligenciar el Anexo – SARLAFT el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.	X
FINANCIEROS	Índices financieros	
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia	X
	Copia de Contratos	
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	
	Certificaciones de Calidad	
	Capacidad Técnica	
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	
	Descuentos por pronto pago	
	Plazo de pago	

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuro como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

1. **Clases de riesgos:**
 - **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
 - **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
2. **Fuente:**
 - **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).
 - **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).
3. **Etapas:**
 - **Planeación:** está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.
 - **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.
 - **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
 - **Ejecución:** inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.
4. **Tipos de riesgo:**
 - **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
 Versión:002
 Fecha de Actualización:
 28/06/2021
 Fecha de Actualización:
 N/A

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtén en recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Probabilidad del riesgo.

PROBABILIDAD	CATEGORIZACIÓN		VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).		1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).		2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).		3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).		4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).		5

6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

7. Valoración del Riesgo.

Id	Descripción del riesgo	Clase	Fuente	Estrategia	Tipo	Descripción (¿Qué puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le da prioridad?	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				MONITOR EO Y REVISIÓN							
															Tratamiento	Controles a ser implementados	Probabilidad	Desc. Probabilidad	Impacto	Desc. Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le da prioridad?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?	
1	Proceso contractual inadecuado	General	Información	Estrategia Operacional		La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitado	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante ejecución contrato	2		Adelantar proceso	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2		02	Entidad contratante	Elaboración estudios previos	Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo	Verificación de los documentos a publicar en el SECO P

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
 Versión:002
 Fecha de Actualización:
 28/06/2021
 Fecha de Actualización:
 N/A

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.																			
2	Requisitos habilitantes inadecuados	General Interna Planificación Operacional	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante ejecución	2	Realizar proceso	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	0,2	Entidad contratante	Elaboración de estudios previos Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo	Verificados los documentos a publicar en el SECO P
3	Estimación del Valor del contrato	Espección Interna Planificación Operacional	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Puede darse: 1) Pecuado a una posterior reestructuración de la ecuación contractual sobre costos o por costos insuficientes	2	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	Valoración: Moderado Cualitativamente: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / Cuantitativamente: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	5	Realizar unos análisis estudios	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / Cuantitativamente: Los sobrecostos	3	SI	Entidad contratante	Reservación de proyecto Elaboración de estudios previos	Verificación a través de cotizaciones y consultas vía web del bien servicio	Verificados los valores al momento de la elaboración de estudios previos
4	Especificaciones Técnicas incorrectamente descritas	Espección Interna Planificación Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Declaratoria de Desierto de un Proceso de Selección	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante ejecución	2	En elaboración del estudio	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	2	0,2	Entidad contratante	Rediseño de especificación de proyecto Publicación de estudios previos	Verificación antes de publicar estudios previos las condiciones técnicas (obligaciones generales y especificas del contratista)	Antes de iniciar el proceso precontractual.
5	Falta de transparencia en el proceso	General Interna Planificación Operacional	El Proceso de Contratación garantizan competencia entre los proponentes	Celebración indebida de contratos	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante ejecución	2	Adelantar proceso deselección con el acompañamiento de personal idóneo y con experiencia en contratación	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente / Cuantitativamente: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	2	No	Entidad contratante	Elaboración de estudios previos Publicación de estudios previos	Verificación por parte del Gerente con apoyo de personal idóneo y cualificado	Verificados los documentos a publicar en el SECO P
6	Responsabilidad en el diseño del Proceso de Contratación	General Interna Planificación Operacional	Falta en el diseño del Proceso de Contratación	Falta en el	1	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante ejecución	2	Adelantar proceso	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Valoración: Insignificante Obstruye la ejecución del	2	No	Entidad contratante	Elaboración de estudios previos Publicación de estudios previos	Verificación por parte de los	Verificados los



Rubén Cruz Vélez
Hospital


ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: RE-DEJU-002
Versión:002
Fecha de Actualización:
28/06/2021
Fecha de Actualización:
N/A

10.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

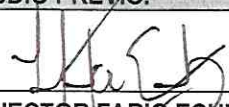

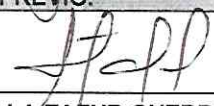
Contratación	permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal	principio de responsabilidad	ocurrir excepcionalmente	manera intrascendente	de selección con el acompañamiento o de personal idóneo y con experiencia en contratación	ocurrir excepcionalmente	contrato de manera intrascendente	del Gerente de documentos a publicar en el sistema de personal en el SE COP
7	El contratista seleccionado suscribe el contrato posteriormente no cumple	Falla en el principio de responsabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Valoración: Menor / Cualitativamente: Dificulta la ejecución del contrato de manera intrascendente. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el	Contratista	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Estableciendo en la invitación a colzar los plazos en el contrato que se debe cumplir con el objeto del contrato

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3(32) Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

 <p>Rubén Cruz Vélez HOSPITAL DIGNIDAD Y CALIDAD</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: RE-DEJU-002 Versión:002 Fecha de Actualización: 28/06/2021 Fecha de Actualización: N/A
---	--------------------------------------	---

11.- GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
11.2.- Constitución de Garantías - Pólizas.	Marque (X)
Seriedad de la oferta o propuesta	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Cumplimiento	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	
Estabilidad y calidad de la obra	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	
Calidad del servicio	
Responsabilidad Civil Extracontractual	
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales	
Otra: _____	

12.- SUPERVISION.
<p>En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Rubén Cruz Vélez Empresa Social del Estado.</p>

13.- ELABORO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	HECTOR FABIO EGHEVERRY
CARGO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
14.- APOYO DE LA SUBGERENCIA:	
FIRMA	
NOMBRE	MARCELA RESTREPO ESCOBAR
CONTRATISTA	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
16.- APROBO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	
NOMBRE	STELLA TAFUR GUERRERO
CARGO	GERENTE.

WEB: www.hospitalrubencruzvelez.gov.co
gerencia@hospitalrubencruzvelez.gov.co
 Calle 20 No. 14-45, CP 763021. PBX 231 3132 Ext. 101
 Tuluá, Valle del Cauca, Colombia

